CONTRATO SG MINISTRO Nº 116 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 492/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **CONSTRUPAR S.A.**, con RUC Nº 80008141-2, domiciliado en Quesada N° 4493 esquina Saravi, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Ing. **GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con Cédula de Identidad N° 361.940 en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 492/2016, en fecha 12 de diciembre de 2016 como resultado del **Llamado MOPC Nº 71/2016, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1807/2016 de fecha 19 de octubre de 2016", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla comparativa y computo métrico.
(b) Anexo 2: Antecedentes.
(c) Anexo 3: Plan de trabajo de la Obra: Diagrama de Gantt curva de avance de obra.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2017 hasta la suma de **421.576.445** (Son guaraníes: Cuatrocientos veintiún millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA incluido

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 421.576.445** IVA incluido representando el **19.18 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.619.496.757** (Son guaraníes: Dos mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete) IVA incluido.

CONSTRUPAR S.A.
ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 421.576.445** IVA incluido representando el **19.18 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.619.496.757** (Son guaraníes: Dos mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete. -) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051)

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Este Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual de la Obra.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes mayo de 2017.

Ing. **GUILLERMO LUIS MAS METZ**
POR EL CONTRATISTA
CONSTRUPAR S.A.
ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE